



## CONVOCATORIA PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN CICLO ESCOLAR 2021-2022.

LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA, EN COORDINACIÓN CON LA SECCIÓN 27 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145, FRACCIÓN XXXII DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA; 5, 8, 24, FRACCIÓN IV, 25, FRACCIONES IV,V Y XIII Y 55, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; 6º, FRACCIONES XIII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS RELATIVOS DEL MARCO ESCALAFONARIO LEGAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA

### CONVOCA

AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y PERSONAL QUE OSTENTE PLAZA DE PREFECTO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2021-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### BASES

#### I.- CRITERIOS:

- 1.- Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo Cod. (10) y/o alta inicial Cod. (09);
- 2.- Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez y beca comisión;
- 3.- Contar, con al menos, seis (6) meses un (1) día de servicio ininterrumpido a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación y/o Prefecto, en el centro de trabajo de su adscripción;
- 4.- Registrar su solicitud de cambio de adscripción en la dirección electrónica: <https://sites.google.com/view/dtesepyc/inicio>.
- 5.- Acreditar el perfil académico correspondiente, exhibiendo constancia o certificado del último grado de estudios; y
- 6.- Las Estructuras Ocupacionales determinarán la procedencia de los cambios de adscripción y publicarán los espacios disponibles en la página de SEPyC [www.sepyc.gob.mx](http://www.sepyc.gob.mx), a partir de la fecha de la presente convocatoria.

#### II.- REGLAS:

- 1.- La Autoridad Educativa, en coordinación con el SNTE Sección 27, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los Interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia del cambio de adscripción;

- 2.- Los cambios de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o actividad, según corresponda, en el cual se desempeñe el trabajador, considerando:
  - A) Antigüedad en el Servicio;
  - B) Antigüedad en la función;
  - C) Grado máximo de estudios;
  - D) Escalafón; y
  - E) En caso de empate, se tomará en cuenta a quien tenga más familia a su cargo.
- 3.- Los cambios de adscripción que se autoricen se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador;
- 4.- Quienes ocupen plaza de jornada y plazas de horas, se autorizará su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad en el lugar a donde se solicite el cambio; y
- 5.- El Personal beneficiado con la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberá presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.

### III.- REQUISITOS:

- 1.- Solicitud de cambio de adscripción que el interesado deberá registrar en la dirección electrónica <https://sites.google.com/view/dtesepyc/inicio> y requisitarla de acuerdo al instructivo disponible en la misma;
- 2.- Copia del último comprobante de pago;
- 3.- Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.

### IV.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.- Los cambios de adscripción se llevarán a cabo en el mes de junio del 2021;
- 2.- El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; a los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo;
- 3.- Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada;
- 4.- La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, sólo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad Educativa en la fecha establecida en la presente Convocatoria;
- 5.- La Autoridad Educativa, en coordinación con la representación sindical, analizará y resolverá las solicitudes de cambios de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria;
- 6.- La aprobación de las solicitudes, a que se refiere esta Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos, cuyos resultados se publicarán en la página electrónica [www.sepyc.gob.mx](http://www.sepyc.gob.mx);
- 7.- La Autoridad Educativa, en coordinación con la representación sindical, únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria; y



- 8.- Los cambios de adscripción de centros de trabajo autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los nombramientos y órdenes de presentación respectivos.



**V.- FECHAS DEL PROCESO:**

- 1.- Recepción de solicitudes y documentación: Desde la fecha de publicación de la Convocatoria, hasta el 02 de julio del 2021;
- 2.- Cancelación de solicitudes: Del 21 de junio al 02 de julio del 2021;
- 3.- Difusión de resultados y envío por correo electrónico: a partir del 09 de julio del 2021.
- 4.- Efectos del movimiento de cambio de adscripción: a partir del 16 de agosto del 2021.

**VI.- OTROS:**

- A) Los casos no previstos, en esta Convocatoria, serán resueltos por la Autoridad Educativa en coordinación con la representación sindical.
- B) Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán totalmente gratuitos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de junio del 2021.



**DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA  
Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA  
DEL ESTADO DE SINALOA.